

**¿Resulta obligatoria la subrogación de un trabajador con relación a un contrato de servicio de formación que se dejó de prestar más de un año antes de la nueva licitación?**

En Derecho Local dan respuesta al siguiente planteamiento:

*Tenemos que licitar un servicio de formación para integración en tema de nuevas tecnologías. El personal se rige por el convenio colectivo estatal de acción e intervención social 2022-2024 (código de convenio n.º: 99100155012015).*

*Este servicio se dejó de prestar en septiembre de 2023, a fecha de hoy se inicia la licitación para prestarse el servicio en septiembre-octubre de 2024.*

*Queríamos saber si hay obligación de subrogar la persona que prestaba el servicio con el contrato que finalizó el año 2023, puesto que nosotros entendemos que al haber finalizado el contrato y transcurrido varios meses se ha perdido el derecho de subrogación contractual, ¿es así?*

Respuesta: [aquí](#).